CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (15 de noviembre de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1353

FECHA	**16 DE NOVIEMBRE DE 2023**
PROCESO	**INTERDICCIÓN POR DEMENCIA /ADJUDICACIÓN DE APOYO**
DEMANDANTE	**ALBENIS ROMERO QUIÑONEZ**
INTERDICTOS	**ELVER LOSADA ROMERO**
RADICADO	**865683184001-2018-00238-00**

1. Visto el informe secretarial, y revisado el expediente digital se avizora que el Juzgado 1 Promiscuo de Familia del Circuito de Pitalito Huila, quien informó que la visita se había programado para el 1 de noviembre de 2023, a las 2:30pm, sin que a la fecha se haya realizado la devolución del despacho comisorio ordenado.

Por ende, se hace necesario requerir al Juzgado 1 Promiscuo de Familia del Circuito de Pitalito, Huila, a efecto de que se realice la devolución del despacho comisorio o se informe el estado en que se encuentra el mismo. Término tres días.

Por intermedio de la **escribiente**, líbrese el oficio correspondiente.

2. De otro lado se observa, que a documento 17 de la carpeta de protocolo en mercurio obra Certificado de discapacidad del señor Elver Romero, del 28 de mayo de 2022, emitido por la Empresa Social del Estado Manuel Castro Tovar de Pitalito, Huila, allegado por la señora Albenis Romero, por medio del cual pretende dar cumplimiento al requerimiento efectuado frente al informe de valoración de apoyos judiciales.

El mencionado no es el documento idóneo, para determinar los actos en los que requiere apoyo el señor Elver Losada Romero.

En consecuencia, se ordena que por intermedio del **asistente social,** por el medio más idóneo se establezca comunicación con la parte actora, para que se le informe y se explique en palabras sencillas que debe contener el informe de valoración de apoyos de conformidad con el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019 y ante que entidades puede acudir, atendiendo a su manifestación de no contar con los recursos para la elaboración del informe solicitado, e indicarle que existen unas entidades públicas que realizan el respectivo informe de manera gratuita, como lo son la Defensoría del Pueblo, la Personería, los entes territoriales a través de las gobernaciones y de las alcaldías en el caso de los distritos. Término cinco días. Déjese la constancia pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ba75b16777187c90a2b04a17b7189a7c9b774a7897bd070e3d52dd7ec433755**

Documento generado en 16/11/2023 04:03:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica